



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N°

172-5

Ubicación LOCALIDAD

TEMUCO

Superficie Terreno

195,84

m2

100%

Calle/Camino

PORTALES N° 2004

Superficie Primer Piso

48,24

m2

24,63%

Urbana

Rural

Propietario	MARGARITA ORTEGA FUENTEALBA	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal	-----	RUT	-----
Domicilio en	-----		

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	HENRI ESTEVE ZAMBRANO	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	A PROPUESTA	
Calculista:	-----	
Supervisor	-----	
Revisor Independiente (si corresponde):	-----	
Inspector Técnico (si corresponde) :	-----	

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
ART. 5.1.7. ULTIMO INCISO O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA

E - 4

48,24

m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

48,24

m2

PISOS

1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
8. Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente
9. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
10. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
11. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA por 48,24 m2 en un piso destino vivienda. El cual se presenta en 2 etapas: la 1ª de 45,40 m2 y 2ª etapa de 10,87 m2. El presente permiso deja sin efecto el permiso N° 1355/2011.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecta
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CCL/fej